

Radicación: 73055408900220190005100
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Gilian Mabel Ávila González

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, veintinueve de junio de dos mil veintiuno. Al despacho del señor Juez informando que se recibió escrito, junto con sus anexos, suscrito por la apoderada de la parte actora, donde aporta los tramites respectivos de la notificación de la demandada Gilian Mabel Ávila González. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.



Manuela Calle Guevara
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintinueve de junio de dos mil veintiuno

Dentro del presente proceso ejecutivo iniciado por Banco Agrario de Colombia S.A., contra Gilian Mabel Ávila González, la apoderada de la parte actora adjunta trámite de notificación personal, junto con sus anexos, con el fin de que se tenga en cuenta; al respecto, se dispone:

Agregarlo y requerir a la parte actora, para que en el término de treinta días, elabore y tramite los formatos de notificación por aviso de acuerdo con lo establecido por el artículo 292 del C.G.P., y arrime las pruebas al expediente; so pena de dar aplicación a lo señalado por el artículo 317 del estatuto procesal.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,



FABIÁN RICARDO BERNAL DÍAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO Nº 47
Hoy 30 de junio de 2021